



**Ayuntamiento de San José del Rincón**

---

San José del Rincón, México a 08 de Abril de 2024  
Nombre del solicitante: C. Solicitante  
Folio de la solicitud: 00012/JOSERIN/IP/2024

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

**Unidad de Transparencia**  
Ayuntamiento de San José del Rincón



**Ayuntamiento de San José del Rincón**

---

San José del Rincón, México a 07 de Marzo de 2024

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00012/JOSERIN/IP/2024

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, así mismo envió a Usted, respuesta al cuestionario adjunto a la solicitud 00012/JOSERIN/IP/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, de esta manera, informo a Usted que de conformidad con el artículo 16 y 17 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Presidenta del Comité Municipal del Sistema Anticorrupción, no se encuentra dentro del organigrama de los Servidores Públicos Habilitados, por lo tanto no podrá dar contestación a su solicitud, sin embargo las demás figuras, respondieron a las preguntas en cuestión.

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ  
**Unidad de Transparencia**  
Ayuntamiento de San José del Rincón



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL**  
**NO. DE OFICIO: MSJR/AQT/TM/091/2024**

**ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO**  
**MSJR/AQT/UIPPE/UT/033/2024.**

**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 04 DE**  
**MARZO DE 2024**

**C. ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.**  
**P R E S E N T E**

4 MAR 2024  
1:14 pm Betty

En atención al oficio de fecha veinte del mes de febrero del año curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00012/JOSERIN/IP/2024, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada:

*"Titular del Área de Transparencia del Ayuntamiento. Con fundamento en la información del portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México (Sistemas Municipales Anticorrupción – SESAEMM), el Ayuntamiento donde Usted labora cuenta con la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, en tal objetividad me dirijo a Usted con fundamento en los artículos sexto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en observancia al criterio SO-016-2017 de los "Criterios de Interpretación del INAI" (\*), orientadores y aplicables en los organismos garantes de las entidades federativas; solicito a servidores públicos del Ayuntamiento y Sistema Municipal Anticorrupción, me apoyen en contestar este instrumento con fines de investigación social en materia de política pública anticorrupción y ayuntamiento. Las áreas administrativas a las que va dirigido son: 1. Tesorería. 2. Contraloría Municipal. 3. Titular de la Unidad de Transparencia (o área que atienda el tema) 4. Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción. Mucho agradeceré que remita el instrumento a las áreas e instancia mencionadas y regresar por esta vía (SAIMEX). Muchas gracias por su colaboración. (\*) Criterio SO-016-2017 "Expresión documental. Cuando las personas solicitantes no identifiquen la documentación de su interés, o bien, se trate de una consulta, se deberá dar a dicha solicitud una interpretación que les otorgue una expresión documental". (...).*

Por prelación manifiesto lo siguiente:

Al respecto y con fundamento en los numerales 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México; se le envía la información solicitada en el cuestionario anexo. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala:

*"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...).*

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTA MENTE**

**MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo.  
LYRG/FICV/ist





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 20 de febrero de 2024

Área: **Unidad de Transparencia**  
OFICIO NO: **MSJR/AQT/UIPPE/UT/033/2024.**  
Asunto: **Solicitud de Información.**

**MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**SAN JOSE DEL RINCÓN.**  
**P R E S E N T E.**

21 FEB 2024  
GILL EUNICE

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio **00012/JOSERIN/IP/2024** que a la letra dice:

- Titular del Área de Transparencia del Ayuntamiento. Con fundamento en la información del portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México (Sistemas Municipales Anticorrupción – SESAEMM), el Ayuntamiento donde Usted labora cuenta con la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, en tal objetividad me dirijo a Usted con fundamento en los artículos sexto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en observancia al criterio SO-016-2017 de los "Criterios de Interpretación del INAI" (\*), orientadores y aplicables en los organismos garantes de las entidades federativas; solicito a servidores públicos del Ayuntamiento y Sistema Municipal Anticorrupción, me apoyen en contestar este instrumento con fines de investigación social en materia de política pública anticorrupción y ayuntamiento. Las áreas administrativas a las que va dirigido son: 1. Tesorería. 2. Contraloría Municipal. 3. Titular de la Unidad de Transparencia (o área que atienda el tema) 4. Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción. Mucho agradeceré que remita el instrumento a las áreas e instancia mencionadas y regresar por esta vía (SAIMEX). Muchas gracias por su colaboración. (\*) Criterio SO-016-2017 "Expresión documental. Cuando las personas solicitantes no identifiquen la documentación de su interés, o bien, se trate de una consulta, se deberá dar a dicha solicitud una interpretación que les otorgue una expresión documental".

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, en la plataforma SAIMEX y de manera física, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con 5 días anteriores a la entrega del plazo establecido por la Ley.

NOTA: Se anexa solicitud y archivo adjunto

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

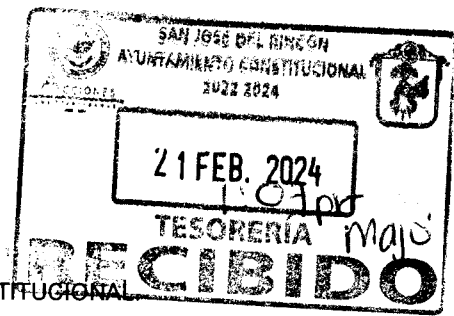
**ATENTAMENTE.**

**ADOLFO TURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

01:03pm

Aguirre

C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 20 de febrero de 2024

Área: **Unidad de Transparencia**  
OFICIO NO: **MSJR/AQT/UIPPE/UT/034/2024.**  
Asunto: **Solicitud de Información.**

**LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**  
**SAN JOSE DEL RINCÓN.**  
**P R E S E N T E.**

*Call eun ce*

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio **00012/JOSERIN/IP/2024** que a la letra dice:

- Titular del Área de Transparencia del Ayuntamiento. Con fundamento en la información del portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México (Sistemas Municipales Anticorrupción – SESAEMM), el Ayuntamiento donde Usted labora cuenta con la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, en tal objetividad me dirijo a Usted con fundamento en los artículos sexto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en observancia al criterio SO-016-2017 de los "Criterios de Interpretación del INAI" (\*), orientadores y aplicables en los organismos garantes de las entidades federativas; solicito a servidores públicos del Ayuntamiento y Sistema Municipal Anticorrupción, me apoyen en contestar este instrumento con fines de investigación social en materia de política pública anticorrupción y ayuntamiento. Las áreas administrativas a las que va dirigido son: 1. Tesorería. 2. Contraloría Municipal. 3. Titular de la Unidad de Transparencia (o área que atienda el tema) 4. Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción. Mucho agradeceré que remita el instrumento a las áreas e instancia mencionadas y regresar por esta vía (SAIMEX). Muchas gracias por su colaboración. (\*) Criterio SO-016-2017 "Expresión documental. Cuando las personas solicitantes no identifiquen la documentación de su interés, o bien, se trate de una consulta, se deberá dar a dicha solicitud una interpretación que les otorgue una expresión documental".

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, en la plataforma SAIMEX y de manera física, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con 5 días anteriores a la entrega del plazo establecido por la Ley.

NOTA: Se anexa solicitud y archivo adjunto

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**

**ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

*01/02/24*

*Agnes* C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA. - PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

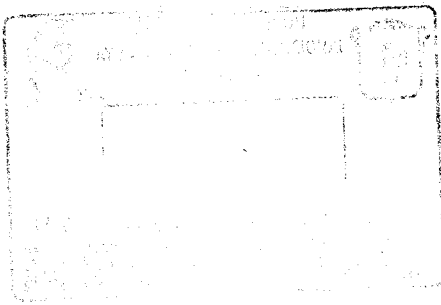
SAN JOSÉ DEL RINCÓN 26 FEBRERO AÑO 2024  
NÚMERO DE OFICIO: MSJR/AQT/CIM/101/2024  
ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO.

**C. ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

Por medio y en atención del oficio no. MSJR/AQT/UIPPE/UT034/2024 emitido por Encargado del Despacho de La Unidad de Transparencia en atención a la solicitud 0012/JOSERIN/IP/2024; Con fundamento en, artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 35, 36, 37, 38,39 del, capítulo tercero de los sistemas y el tratamiento de datos personales Sistemas de Datos Personales; artículo 40 título tercero de los deberes y las medidas de seguridad, Sección Segunda de los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, artículos 12,13,14,15, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás Leyes Aplicables al Municipio de San José del Rincón Estado de México. Para no violentar los derechos que lo otorga las leyes antes mencionadas

En calidad Contralor Interno Municipal, de tal manera se envía el cuestionario requisitado para los fines y efectos legales y en atención a usted de la manera más atenta y respetuosa, atiendo a lo solicitado.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención a la presente y le envié un cordial saludo.



14:36  
ADULTO

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

LIC. ROMAN HERNANDEZ REYES



RHR  
Archivo

**La política pública anticorrupción del EDOMEX y su relación con la hacienda pública municipal**

Este instrumento es para fines de investigación social, con el objeto de identificar la relación del Sistema Municipal Anticorrupción con la hacienda pública municipal. Mucho se agradecerá se conteste en forma objetiva. Muchas gracias.

**CONTRALOR MUNICIPAL**

1. En su opinión ¿El Sistema Municipal Anticorrupción es un mecanismo que permite inhibir faltas administrativas o hechos de corrupción o que a final de cuentas repercuten de manera indirecta en la hacienda pública municipal?

a) Si  b) No  c) Parcialmente  d) No contestó

2. Con la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción ¿Los servidores públicos de las áreas de ingresos públicos, prestación de servicios públicos, otorgamiento de licencias o permisos u otra que maneje recursos públicos; se sienten más comprometidos con los principios y valores éticos del Ayuntamiento, por lo que podría inhibir su conducta en la comisión de alguna falta administrativa o hecho de corrupción?

a) Si  b) No  c) Parcialmente  d) No contestó

3. El Programa de Trabajo del Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de este año (2024), ¿considera entre sus objetivos, metas o acciones, que de alguna manera se vinculan con el fortalecimiento de la hacienda municipal?

a) Si  b) No  c) Algunas  d) No contestó

Si contestó a) Si o c) Algunas, mencionar 3 de las más importantes

- Capacitaciones  
- código de conducta  
- Temas de Auditorías

4. La denuncia ciudadana es uno de los pilares en el combate a la corrupción, ¿Considera Usted que el Sistema Municipal Anticorrupción contribuye en formar una cultura de la legalidad, denuncia y participación social?

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente
- d) No contestó

5. En su opinión es necesaria la figura del Sistema Municipal Anticorrupción?

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente
- d) No contestó

¿Porqué?

Es necesaria si pero su deber ser de considerarlo como un descentralizado, sin dependencia municipal, evitando los programas que desarrollan por falta de compromiso y obligación de mejorar la calidad de la hacienda pública.

6. ¿Qué medidas legales o acciones le faltan al Sistema Municipal Anticorrupción para funcionar mejor y le permitan contribuir de manera indirecta a fortalecer a la hacienda pública municipal?

Mencionar sólo 3

- Sancionar con firmeza a la ley de Responsabilidades
- Intervención en certificaciones de servidores públicos
- Recurso para su funcionamiento adecuado.

Opcional

Desea realizar un comentario u observación adicional:

El sistema Anticorrupción tiene una finalidad de cumplimiento, pero le falta responsabilidad, compromiso, principios que mejoren la hacienda pública, y claro que sus ingresos sean bien remunerados, para vigilar su correcta función.

Muchas gracias.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 07 de marzo de 2024

Área: **Unidad de Transparencia**  
OFICIO NO: **MSJR/AQT/UIPPE/UT/049/2024.**  
Asunto: **Atención a Solicitud de Información.**

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, así mismo envié a Usted, respuesta al cuestionario adjunto a la solicitud 00012/JOSERIN/IP/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, de esta manera, informo a Usted que de conformidad con el artículo 16 y 17 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Presidenta del Comité Municipal del Sistema Anticorrupción, no se encuentra dentro del organigrama de los Servidores Públicos Habilitados, por lo tanto no podrá dar contestación a su solicitud, sin embargo las demás figuras, respondieron a las preguntas en cuestión.

NOTA: Se anexa respuesta

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**

  
**ADOLFO ITURBE DÍAZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**La política pública anticorrupción del EDOMEX y su relación con la hacienda pública municipal.**

Este instrumento es para fines de investigación social con el objeto de identificar la relación del Sistema Municipal Anticorrupción con la hacienda pública municipal. Mucho se agradecerá conteste estas preguntas en forma objetiva. Gracias.

**TITULAR DEL ÁREA TRANSPARENCIA**

1. En su opinión ¿El Sistema Municipal Anticorrupción es un mecanismo que permite inhibir faltas administrativas y hechos de corrupción que a final de cuentas repercuten de manera indirecta en la hacienda pública municipal?

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente
- d) No contestó

2. Con la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, ¿Los servidores públicos de las áreas de ingresos públicos, prestación de servicios públicos, otorgamiento de licencias o permisos u otra que maneje recursos públicos, se sienten más comprometidos con los principios y valores éticos institucionales, por lo que su conducta podría inhibir la comisión de alguna falta administrativa o hecho de corrupción?

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente
- d) No contestó

3. ¿En su opinión es necesaria la figura del Sistema Municipal Anticorrupción?

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente
- d) No contestó

¿Por qué?

Por qué el objetivo principal del Sistema Municipal Anticorrupción, es que la ciudadanía participe en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos de corrupción, a través de la denuncia.

4. ¿El Programa de Trabajo del Comité Coordinador Municipal de este año, considera entre sus objetivos, metas o acciones que de alguna manera se vinculan con el fortalecimiento de la hacienda municipal?

- a) Si
- b) No
- c) Algunas
- d) No contestó

Si contestó a) Si o c) Algunas, mencionar 3 de las más importantes

CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA, CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS

5. La transparencia es uno de los pilares en el combate a la corrupción, ¿Considera Usted que el Sistema Municipal Anticorrupción contribuye en formar una cultura de la legalidad, transparencia y rendición de cuentas?

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente
- d) No contestó

6. ¿Qué medidas legales o acciones le faltan al Sistema Municipal Anticorrupción para que funcione mejor y le permitan contribuir de manera indirecta a fortalecer a la hacienda pública municipal?

Mencionar sólo 3

Establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes estatales y municipales para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.

Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el ámbito federal, estatal y municipal.

Establecer mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los principios que rigen el Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017. Última reforma POGG: 10 de marzo de 2023. LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 2 servicio público, en términos de la Ley de la materia.

Opcional

**Desea emitir alguna opinión o comentario referente al tema**

**Muchas gracias**


**SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE**

**ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**
**SUJETO OBLIGADO**
**Ayuntamiento de San José del Rincón**
**Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa):** 19/02/2024 **Hora(hh:mm):** 16:59:39

**DATOS DEL SOLICITANTE**

DOMICILIO		
<b>CALLE:</b>	<b>NUM. EXTERIOR:</b>	<b>NUM. INTERIOR:</b>
<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>C.P.</b>
<b>COLONIA O LOCALIDAD</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<b>TELÉFONO (Opcional):</b> ( )	

**Número de Folio de la Solicitud:** 00012/JOSERIN/IP/2024

Titular del Área de Transparencia del Ayuntamiento. Con fundamento en la información del portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México (Sistemas Municipales Anticorrupción - SESAEMM), el Ayuntamiento donde Usted labora cuenta con la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, en tal objetividad me dirijo a Usted con fundamento en los artículos sexto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en observancia al criterio SO-016-2017 de los "Criterios de Interpretación del INAI" (\*), orientadores y aplicables en los organismos garantes de las entidades federativas; solicito a servidores públicos del Ayuntamiento y Sistema Municipal Anticorrupción, me apoyen en contestar este instrumento con fines de investigación social en materia de política pública anticorrupción y ayuntamiento. Las áreas administrativas a las que va dirigido son: 1. Tesorería. 2. Contraloría Municipal. 3. Titular de la Unidad de Transparencia (o área que atienda el tema) 4. Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción. Mucho agradeceré que remita el instrumento a las áreas e instancia mencionadas y regresar por esta vía (SAIMEX). Muchas gracias por su colaboración. (\*) Criterio SO-016-2017 "Expresión documental. Cuando las personas solicitantes no identifiquen la documentación de su interés, o bien, se trate de una consulta, se deberá dar a dicha solicitud una interpretación que les otorgue una expresión documental".

MODALIDAD DE ENTREGA		
A través del SAIMEX <input checked="" type="radio"/>	Copias Simples(con costo) <input type="radio"/>	Consulta Directa(sin costo) <input type="radio"/>
CD-ROM(con costo) <input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo) <input type="radio"/>	Disquete 3.5(con costo) <input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar): <input type="text"/>		

**DOCUMENTOS ANEXOS**
**PLAZO DE RESPUESTA**

<b>Fecha límite de respuesta:</b>	15 días hábiles 12/03/2024
<b>Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :</b>	5 días hábiles 26/02/2024
<b>Notificación de ampliación de plazo(prorroga) :</b>	14 a 15 días hábiles 11/03/2024
<b>Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :</b>	22 días hábiles 22/03/2024

**PLAZO DEL RECURSO DE REVISIÓN**

Se le hace del conocimiento al Solicitante que en caso de considerar que la respuesta que le sea proporcionada, por el Sujeto Obligado, a la presente solicitud de información le causa algún perjuicio, **podrá promover el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes de notificada la respuesta**, en términos del primer párrafo del artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Asimismo, en el supuesto de **no recibir respuesta dentro de los plazos establecidos**, el recurso de revisión **podrá ser interpuesto en cualquier momento**, en términos del párrafo segundo del citado artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.